

- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP: 0,5 puntos.
- 2. Experiencia profesional (máximo 4 puntos):
 - Por experiencia profesional en la Administración Local en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada mes de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por experiencia profesional en empresas en puesto de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Entrevista (máximo 1 punto).

Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(02/11.894/09)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de octubre, aprobó inicialmente la cuarta modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento y manutención de menores de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; mediante el presente anuncio se somete el expediente de modificación de la citada ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, ubicada en la segunda planta de la sede administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sita en la calle José Antonio, número 42, pudiendo, asimismo, presentarse durante dicho plazo reclamaciones y sugerencias.

En Boadilla del Monte, a 30 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, Mercedes Nofuentes Caballero.

(03/35.661/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1785/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación de los padrones relativos a la tasa por utilidades privativas, aprovechamientos especiales del dominio público local y por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) correspondiente al ejercicio 2009, los cuales quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dichos padrones podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.501/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 1783/2009, de 25 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa por mercadillo municipal correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2009, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente reclamación.

Transcurrido el período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.502/09)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1999), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, al interesado don Francisco Rodríguez Mora, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a don Francisco Rodríguez Mora que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Declaración en estado de ruina física inminente del edificio sito en la calle Palomero, número 62, de Ciempozuelos.

Fecha de resolución: 2 de junio de 2009.

Visto el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de junio de 2009, relativo a la situación del inmueble sito en la calle Palomero, número 62, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver lo siguiente:

Primero.—Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la calle Palomero, número 62, de la localidad.